



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.754

Salta, lunes 22 de julio de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 34 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 424 del 19/7/2024 – M.E.y S.P. – APRUEBA EL ACTA ACUERDO SALARIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL JULIO 2024. APRUEBA LOS VALORES DE ASIGNACIONES FAMILIARES ACTUALIZADOS Y ACORDADOS POR LOS MESES DE JUNIO A SEPTIEMBRE DE 2024. (VER ANEXO) 6
- N° 425 del 19/7/2024 – M.S.yJ. – RATIFICA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN N° 1096/2024. ESTABLECE VALOR DEL SUELDO BÁSICO DEL AGENTE DE POLICÍA Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO) 7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 307 del 18/7/2024 – C.ADM.GOB. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. JULIETA MARTÍNEZ AGUILAR, AL CARGO DE DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS. RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 245/24 Y DESIGNA A LA SRA. JOSEFINA ANAHÍ BARELA, EN EL MISMO CARGO. (VER ANEXO) 8

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 100 DEL 17/07/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 16 Y 17 – OBRA: RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS EN EL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA 1ª ETAPA – SALTA 9
- N° 99 DEL 17/07/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 6 Y 7 – OBRA: POLO TECNOLÓGICO SAN LORENZO – SALTA 11

ACORDADAS

- N° 14.178 DEL 18/07/2024 – CORTE DE JUSTICIA – DECLARA DE INTERÉS JUDICIAL EL XXXI ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA (AMJA) 13

LICITACIONES PÚBLICAS

- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 44/2024 14
- SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO – N° 104-0167-LPU24 15
- SC –TREN A LAS NUBES SFTSE – N° 121-0166-LPU24 15

ADJUDICACIONES SIMPLES

- MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – N° 01/2024 16
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 49/2024 16
- SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 94/2024 17
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 52/2024 17
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 51/2024 18

CONTRATACIONES ABREVIADAS

- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25770/24 19
- AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25756/24 19
- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25761/24 20
- AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25764/24 20

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25766/24	21
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25736/24	21
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25727/24	22

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

CORTÉZ, JOSÉ ISMAEL – EXPTE. N° TC1 – 52364/21 – TARTAGAL	24
---	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

RUIZ, ROLANDO CONTRA BACHIR, JUAN; PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 765.636/22	24
--	----

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

JATRIAN SRL – RENOVACIÓN DE AUTORIDADES	26
NORTH EXPERIENCE SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	26

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE VETERANOS DE FUTBOL	29
CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE SALTA	29
CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE PROFESOR SALVADOR MAZZA	30

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/7/2024	31
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 19 de Julio de 2024

DECRETO N° 424

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 83-130604/2024.-

VISTO el Acta Acuerdo Salarial para la Administración Pública Provincial julio – Año 2024, celebrada el día 27 de junio del corriente año, el Gobierno de la Provincia de Salta y representantes gremiales; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno atender a las necesidades socioeconómicas de los trabajadores de la Administración Pública Provincial, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que en razón de ello, se ha concertado con las entidades sindicales A.D.P. (Asociación Docente Provincial), U.P.C.N. (Unión Personal Civil de la Nación), A.E.I.P.D.U.V.S. (Asociación Empleados Instituto Provincial de Urbanización de la Vivienda de Salta), A.M.E.T. (Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica), A.P.S.A.D.E.S (Asociación de Profesionales de la Salud de la Provincia de Salta), A.T.E (Asociación Trabajadores del Estado), A.T.S.A (Asociación de Trabajadores de la Sanidad), S.A.D.O.P. (Sindicato Argentino de Docentes Particulares), U.E.I.VI.SA. (Unión de Empleados Instituto de la Vivienda de Salta), U.P.E.S. (Unión Personal de Enfermería Salta), Si.Tra.V.P.S., (Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Salta), y S.I.T.E.P.S.A (Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Salta), un nuevo Acuerdo Salarial para el personal de la Administración Pública Provincia;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia se formaliza la implementación del acuerdo provincial arribado;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomó la intervención de su competencia, sin realizar observaciones;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo Salarial para la Administración Pública Provincial julio 2024, celebrada el día 27 de junio del corriente año, entre los representantes del Gobierno de la Provincia de Salta y los representantes gremiales de A.D.P., U.P.C.N., A.E.I.P.D.U.V.S., A.M.E.T., A.P.S.A.D.E.S, A.T.E, A.T.S.A, S.A.D.O.P., U.E.I.VI.SA., U.P.E.S., Si.Tra.V.P.S., y S.I.T.E.P.S.A, la que se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse los Anexos I, II, III, IV, V y VI, los cuales se adjuntan al Acta Acuerdo Salarial para la Administración Pública Provincial julio 2024.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse los Valores de Asignaciones Familiares actualizados y acordados para los meses de junio a septiembre de 2024, los cuales se adjuntan como Anexo al presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar las normas y/o resoluciones que sean necesarias para una mejor operatividad y cumplimiento del acuerdo aprobado en el artículo primero del presente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida pertinente de la Jurisdicción – Curso de Acción y Cuenta

Objeto correspondientes – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°.– El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología, el señor Ministro de Salud Pública, el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – De los Ríos Plaza (I) – Dib Ashur – López Morillo
VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/07/2024
OP N°: SA100048544

SALTA, 19 de Julio de 2024

DECRETO N° 425
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 305-129892/2024-0

VISTO la Resolución N° 1096/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia; y
CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta informó el porcentaje de aumento de sueldos previstos para los meses de junio, julio, agosto y septiembre 2024, solicitando la emisión de Resolución Ministerial respecto a los códigos y valores a abonarse al Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, para los periodos antes mencionados;

Que consecuentemente, el Ministerio de Seguridad y Justicia dictó la Resolución N° 882/2024, estableciendo las medidas pertinentes para la actualización de los haberes del personal de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia;

Que la decisión fue adoptada por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, formalizándose a través de reuniones con funcionarios de ambas fuerzas de seguridad, teniendo en cuenta la economía y las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que han tomado debida intervención las áreas competentes del Ministerio de Seguridad y Justicia, de la Coordinación Administrativa de la Gobernación y del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, sin efectuar observación alguna;

Por ello y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial y lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Ratificase en todos sus términos la Resolución N° 1096/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, dictada en fecha 11 de julio de 2024, cuya copia como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.– Facultase al Ministerio de Seguridad y Justicia y al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar normas y/o Resoluciones que sean necesarias para una mejor operatividad y cumplimiento de lo dispuesto y como así también a coordinar conjuntamente con los Servicios Administrativos Financieros de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta y áreas de competencias del Poder Ejecutivo, la liquidación real y efectiva del incremento acordado.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse al Curso de Acción Jurisdicción SAF de la Policía de la Provincia Salta y al Curso de Acción Jurisdicción SAF del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta- Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/07/2024
OP N°: SA100048545

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 18 de Julio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 307

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Julieta Martínez Aguilar al cargo de Directora de Investigación y Relaciones Institucionales de la Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Julieta Martínez Aguilar presenta su renuncia por motivos de carácter personal;

Que corresponde designar en su reemplazo a la Sra. Josefina Anahí Barela D.N.I. N° 37.602.441, rescindiendo su contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 245/24, y aprobando el contrato suscripto con la Sra. Antonella Postigo;

Por ello, en el marco de lo establecido por los Decretos N° 12/23 y N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la **Sra. JULIETA MARTÍNEZ AGUILAR D.N.I. N° 33.428.543** al cargo de Directora de Investigación y Relaciones Institucionales de la Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios, a partir del 17 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Rescindir el contrato de servicios suscripto con la **Sra. JOSEFINA ANAHÍ BARELA D.N.I. N° 37.602.441** aprobado por Decisión Administrativa N° 245/24, a partir del 17 de julio de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Designar a partir del 18 de julio de 2024 a la **Sra. JOSEFINA ANAHÍ BARELA D.N.I. N° 37.602.441**, en el cargo de Directora de Investigación y Relaciones Institucionales dependiente de la Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el contrato de servicios suscripto con la **Sra. ANTONELLA POSTIGO D.N.I. N° 44.564.759**, que forma parte de la presente, desde el 18 de julio de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/07/2024
OP N°: SA100048543

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 17 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 100

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 122.298/21 – Cpde. 115 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 16 y 17 de la obra “RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS EN EL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA 1ª ETAPA – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 91/22 del Ministerio de Infraestructura a la empresa “NORTE ÁRIDOS S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 195.981.724,86 (pesos ciento noventa y cinco millones novecientos ochenta y un mil setecientos veinticuatro con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2022;

Que asimismo, mediante Resolución N° 30/24 del Ministerio de Infraestructura se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 10, 11, 12, 13, 14 y 15 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 346.778.411,24 (pesos trescientos cuarenta y seis millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos once con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2023;

Que a fs. 46 y 79, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 13, rola Nota de Pedido N° 1 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 138, mediante Actuación N° 167/24 rola la intervención del Registro de

Contratistas de Obras Públicas, a fs. 140/141 el Dictamen N° 428/24 y a fs. 141 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 55,69 % y 11,60 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Diciembre del 2023 y Enero del 2024 respectivamente;

Que a fs. 143, la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 417.669.776,48 (pesos cuatrocientos diecisiete millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y seis con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2023 por la suma de \$ 346.778.411,24 (pesos trescientos cuarenta y seis millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos once con 24/100), de la actualización N° 16 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2023 por la suma de \$ 59.616.293,98 (pesos cincuenta y nueve millones seiscientos dieciséis mil doscientos noventa y tres con 98/100) y de la actualización N° 17 a valores correspondientes al mes de Enero de 2024 por la suma de \$ 11.275.071,26 (pesos once millones doscientos setenta y cinco mil setenta y uno con 26/100);

Que a fs. 149/152, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 156, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 158/159, mediante Dictamen N° 279/24 la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P., toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 160, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 209/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 16 y 17 de la obra “RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS EN EL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA 1ª ETAPA – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 91/22 del Ministerio de Infraestructura a la contratista “NORTE ÁRIDOS S.R.L.”.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución N° 30/24 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 417.669.776,48 (pesos cuatrocientos diecisiete millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y seis con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2023 por la suma de \$ 346.778.411,24 (pesos trescientos cuarenta y seis millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos once con 24/100), de la actualización N° 16 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2023 por la suma de \$ 59.616.293,98 (pesos cincuenta y nueve millones seiscientos dieciséis mil doscientos noventa y tres con 98/100) y de la actualización N° 17 a valores correspondientes al mes de Enero de 2024 por la suma de \$ 11.275.071,26 (pesos once millones doscientos setenta y cinco mil setenta y uno con 26/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista “NORTE ÁRIDOS S.R.L.”, por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038001201 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 1016 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100013595
Fechas de publicación: 22/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115641

SALTA, 17 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 99

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386 – 247.191/22 – Cpde. 49 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 6 y 7 de la obra “POLO TECNOLÓGICO SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 79/23 del Ministerio de Infraestructura a la empresa “CIPROE S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 250.185.942,44 (pesos doscientos cincuenta millones ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos con 44/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Abril de 2023;

Que asimismo, mediante Resolución N° 55/24 del Ministerio de Infraestructura, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 3, 4 y 5, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 403.621.234,60 (pesos cuatrocientos tres millones seiscientos veintiún mil doscientos treinta y cuatro con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre del 2023;

Que a fs. 42/43, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 16, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última

redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 45, mediante Actuación N° 216/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 46/47 el Dictamen N° 452/24 y a fs. 47 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 75,83 % y 5,28 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Enero y Febrero del 2024 respectivamente;

Que a fs. 49/50, la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 604.634.286,81 (pesos seiscientos cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y seis con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero del 2024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre del 2023 por la suma de \$ 403.621.234,60 (pesos cuatrocientos tres millones seiscientos veintiún mil doscientos treinta y cuatro con 60/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Enero de 2024 por la suma de \$ 181.169.268,16 (pesos ciento ochenta y un millones ciento sesenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho con 16/100) y de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2024 por la suma de \$ 19.843.784,05 (pesos diecinueve millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro con 05/100);

Que a fs. 54/55, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 61, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 62/63, mediante Dictamen N° 280/24 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 64, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 208/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 6 y 7 de la obra “POLO TECNOLÓGICO SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 79/23 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista “CIPROE S.R.L.”.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución N° 55/24 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 604.634.286,81 (pesos seiscientos cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y seis con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero del 2024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre del 2023 por la suma de \$ 403.621.234,60 (pesos cuatrocientos tres millones seiscientos veintiún mil doscientos treinta y cuatro con 60/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Enero de 2024 por la suma de \$ 181.169.268,16 (pesos ciento ochenta y un millones ciento sesenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho con 16/100) y de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2024 por la suma de \$

19.843.784,05 (pesos diecinueve millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro con 05/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista "CIPROE S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 92007178102 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 1023 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2025 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100013594
Fechas de publicación: 22/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115639

ACORDADAS

ACORDADA N° 14.178 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la señora Presidenta de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA) Dra. Susana Medina, solicita se declare de interés judicial el XXXI Encuentro Nacional de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA), conmemorando además el 85 aniversario del nacimiento de la Dra. Carmen Argibay. El mismo se realizará bajo el título "Los Derechos de las Mujeres a 30 años de la Democracia", a través del campus virtual de AMJA, el 15 y 16 de agosto del corriente año.

Que la trascendencia del mencionado encuentro y la importancia de las temáticas a abordar conducen a que sea declarado de interés judicial.

Por ello,

ACORDARON:

I. DECLARAR de Interés Judicial el XXXI Encuentro Nacional de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA) el que se desarrollará bajo el título "Los Derechos de las Mujeres a 30 años de la Democracia", de modo virtual a través del campus virtual de AMJA el 15 y 16 de agosto del corriente año.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin – María Edit Nallim ,
JUEZAS – Fabian Vittar – Guillermo Alberto Catalano – Ernesto R. Samson, JUECES – Dr. Juan
Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 100013593
Fechas de publicación: 22/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115632

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/2024
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA PLANTA POTABILIZADORA CAMPO ALEGRE.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 25769/24.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 06/08/2024. – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00010318
Fechas de publicación: 22/07/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100115646

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-0167 LPU24
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE LIBROS DEMOGRÁFICOS (LP N° 104-0138 LPU24 Desierta).
Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.
Expediente N°: 0030052-191/2024-0.
Destino: Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
Fecha de Apertura: 06/08/2024 – **Horas:** 10:30.
Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.
Consultas: en nuestra página web SALTACOMPRA.GOB.AR o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.
Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013597
Fechas de publicación: 22/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115643

LICITACIÓN PÚBLICA N° 121-0166 LPU24
TREN A LAS NUBES SFTSE
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y REPUESTOS SANITARIOS (LP N° 121-0105 LPU24 FRACASADA).
Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.
Expediente N°: 0060377-31973/2024-1.
Destino: Organismo originante.
Fecha de Apertura: 06/08/2024 – **Horas:** 10:00.
Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.
Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.
Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica

Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013596
Fechas de publicación: 22/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115642

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2024
RESOLUCIÓN N° 691/2024
MUNICIPALIDAD DE ORÁN

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán llama a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra:

Objeto: MEJORAMIENTO DE ESPACIO DE RECREACIÓN Y JUEGOS DE NIÑOS EN PLAZA PIZARRO, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL PLIEGO Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Presupuesto oficial: hasta \$ 75.791.833,60 (pesos setenta y cinco millones setecientos noventa y un mil ochocientos treinta y tres c/ 60/100)

Modalidad de contratación: ajuste alzado

Plazo de ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos

Consulta y adquisición de Pliegos: personalmente en el Área de Legales y Modernización de la Municipalidad de Orán, sito en calle Belgrano N° 655 a partir del 22/07/2024.

Precio de Pliegos: sin costo

Lugar de Presentación de Propuestas y Apertura de Ofertas: martes 30/07/2024 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Orán ubicada en calle Belgrano N° 655 hasta 09:00 horas, y de apertura el mismo día a horas 09:30 en el área de Legales y Modernización ubicada en el mismo lugar.

Baltasar Lara Gros, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00010319
Fechas de publicación: 22/07/2024, 23/07/2024, 24/07/2024
Importe: \$ 16,830.00
OP N°: 100115662

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 49/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Provisión de: CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) LITROS DE GAS OIL G° 3 PARA

MANTENIMIENTO DE RUTAS EN REGIONES VARIAS DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 55.000.000,00 (pesos cincuenta y cinco millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-85267/2024-0.

Apertura: 30 de julio de 2024 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: DVS España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **29-07-2024**, inclusive.– Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013591
Fechas de publicación: 22/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115625

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 94/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 94/2024.

Expediente N°: 0140050-44765/2024-0.

Adquisición de: materiales de plomería y sanitarios, con destino a baños y duchas de los pabellones de "Madres", "A, B, C, D, E" de Unidad Carcelaria N° 4, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 287/2024.

Disposición N° 880/2024 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: CUTIPA FERNANDO RAUL: por un importe total de \$ 1.616.309,00 (pesos un millón seiscientos dieciséis mil trescientos nueve con 00/100).

Flores, SUBJEFE DE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100013590
Fechas de publicación: 22/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115623

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 52/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA PLANTA ASFÁLTICA UACF AÑO 2004.

Presupuesto Oficial: \$ 11.000.000,00 (pesos once millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-100018/2024-0.

Apertura: 31 de julio – **Horas:** 10:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat. Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **30/07/2024**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013589
Fechas de publicación: 22/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115622

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 51/2024

DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REACONDICIONAMIENTO CPTO. RP 7 STA. VICTORIA OESTE.

Presupuesto Oficial: \$ 6.400.000,00 (pesos seis millones cuatrocientos mil Con 00/100).

Expte. N°: 0110033-95415/2024-0.

Apertura: 31 de julio – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat. Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **30/07/2024**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013588
Fechas de publicación: 22/07/2024

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25770/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo cat 320 sobre oruga reparación de Ac C. Alegre.
Expte. N° 25770/24.

Destino: La Caldera.

Fecha de Contratación: 16/07/2024.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010317
Fechas de publicación: 22/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115637

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25756/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler de 50 hs máquina retroexcavadora tipo cat 320 para realizar trabajos en Planta Potabilizadora de Itiyuro.

Expte. N° 25756/24.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 15/07/2024.

Proveedor: JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 15 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010316
Fechas de publicación: 22/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115636

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25761/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de acoples de compresión para atención de servicios.

Expte. N°: 25761/24.

Destino: Salta, Capital.

Fecha de Contratación: 15/07/2024.

Proveedor: MEJIA DANIEL ANTONIO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010315
Fechas de publicación: 22/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115635

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25764/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de caño de H° G° y piezas especiales para la planta potabilizadora de Embarcación.

Expte. N°: 25764/24.

Destino: Embarcación.

Fecha de Contratación: 15/07/2024.

– Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

– Proveedor: BULONERIA LA TUERCA SRL.

– Proveedor: GOMAS SALTA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 15 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010314
Fechas de publicación: 22/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115634

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25766/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de máquina retroexcavadora tipo 416 para trabajos en B° Floresta y B° San Mateo (Las Colinas)

Expte. N°: 25766/24.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 15/07/2024.

Proveedores: FERNANDO PÉREZ KRALIK.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 15 de Julio del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010313
Fechas de publicación: 22/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115633

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25736/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de materiales para reconstrucción de cámara de registro de cloaca en localidad de Orán.

Expte. N°: 25736/24.

Destino: Orán, Salta.

Fecha de Contratación: 08/07/2024.

Proveedor: CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010312
Fechas de publicación: 22/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115631

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25727/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de material eléctrico y servicio de traslado de materiales para Planta Potabilizadora Itiyuro.

Expte. N°: 25727/24.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 08/07/2024.

Proveedores: BP SOCIEDAD ANÓNIMA; GEOMACO SAS; REYNOSO CUELLAR ALBERTO; BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010311
Fechas de publicación: 22/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115630



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: "**CORTÉZ, JOSÉ ISMAEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° TC1 – 52364/21**", cita y emplaza a los herederos del causante Sr. Cortéz José Ismel – DNI N° 7.232.599 y/o a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (03) día en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, de Junio del año 2024.

Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021090
Fechas de publicación: 19/07/2024, 22/07/2024, 23/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115600

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza Interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez en los autos caratulados: "**RUIZ, ROLANDO CONTRA BACHIR, JUAN; PROVINCIA DE SALTA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**", EXPTE. N° 765.636/22, ordena la citación por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, al señor Juan Bachir, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.).

SALTA, 3 de Julio de 2024.

Dra. Martinez, Yesica Janet, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021091
Fechas de publicación: 19/07/2024, 22/07/2024, 23/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115601



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

AVISOS COMERCIALES

JATRIAN SRL – RENOVACIÓN DE AUTORIDADES

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 3 de abril de 2024, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: Neri Rafael Montes, DNI 8.294.722, CUIT: 20-08294722-2 y Gerente Suplente: Antonio Rafael Montes Fernández, DNI 31.063.000, CUIT 20-31063000-5, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en finca Santo Domingo, Colón, Cerrillos, Pcia. Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021101
Fechas de publicación: 22/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115640

NORTH EXPERIENCE SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de fecha 20 de mayo de 2024 los socios aprobaron la modificación del objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado el artículo tercero del estatuto social de la siguiente manera: *“Artículo Tercero: Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros dentro o fuera el país, a las siguientes actividades: a) Compra, venta, consignación, comercialización y distribución mayorista al contado y/o crédito de toda clase de productos o bienes elaborados, semielaborados, materias primas, productos alimenticios en general, comidas elaboradas y pre-elaboradas en todas sus etapas, productos de panificación por horneado, congeladas, confitería, pastelería, repostería, masas frescas y secas, chocolatería, pastas frescas y secas; dulces caseros, comercialización de productos alimenticios en polvo, disecados, congelados, enlatados y condimentos, golosinas, variedades de café de filtro, productos procesados y semiprocesados, en curso de elaboración o terminados con su empaque, bebidas, comestibles, artículos para la limpieza, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y todo otro producto de cualquier naturaleza que se encuentren permitidos por las disposiciones legales en vigencia, especialmente los que sean susceptibles de comercializarse en supermercados; b) Almacenamiento de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, artesanales e industriales de todo tipo, incluyendo sin que implique limitación, cervezas, vinos, licores, bebidas blancas, afines y derivados, en establecimientos propios, de terceros o asociados con terceros c) Comercialización: mediante compra, venta de bienes de equipamiento gastronómico, bazar, implementos de cocina, máquinas de café y máquinas de refrigeración; d) Podrá por sí o por medio de terceros contratados transportar mercaderías y productos relacionados al objeto social, a sea dentro y fuera del país, por vía terrestre o aérea, bienes, productos y subproductos, elaborados o no, siempre que los mismos se relacionen con el objeto social; e) Financiera: la*

sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; f) Importación y exportación: importación y exportación de todo tipo de materiales, máquinas, productos y/o insumos que se relacionen con el objeto de la sociedad.”

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021100
Fechas de publicación: 22/07/2024
Importe: \$ 5,461.50
OP N°: 100115629



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE VETERANOS DE FUTBOL

La Asociación Salteña de Veteranos de Futbol, sito en calle O'Higgins N° 1670 se reúnen los integrantes de la Comisión Directiva para tratar los siguientes temas:

Convocatoria a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **10 DE AGOSTO DE 2024** a horas 08:00 donde se procederá a elecciones para renovar las autoridades de la Comisión Directiva, Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Estado de resultados, Inventario General e informe de órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio económico del período 1ero de Enero al 31 de Diciembre del 2023 con el siguiente

Orden del día:

8.00 horas – Elección Presidente de Asamblea.

08.10 horas – Lectura y consideración de la memoria, Balance General, estado de resultado contable, Inventario General e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 1ero de Enero al 31 de Diciembre del 2023.

9.30 horas – Elección de Autoridades por lista completa como marca el estatuto de nuestra Asociación.

18.00 horas – Luego del recuento de votos se procederá a la proclamación de las Autoridades electas.

18.30 horas – Elección de 2 (dos) socios para la firma del Acta de la Presidente de mesa. Dicha Asamblea será realizada en la Ciudad de Salta en la calle O'Higgins N° 1670 y se sesionará con el 50 % más uno de los socios auditados.

Sin más que tratar y siendo las horas 23:00 se da por finalizada la reunión del día de la fecha.

Juan Antonio Guzman, PRESIDENTE – Victor Adolfo Gareca, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021109
Fechas de publicación: 22/07/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100115654

CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE SALTA

La Honorable Comisión Directiva de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, de acuerdo a sus Estatutos, convoca a sus asociados a reunirse en **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo en calle Zuviria N° 291, de esta ciudad de Salta, el día **12 DE AGOSTO DE 2024**, a las 17:00 horas, a efectos de tratar el siguiente;

Orden del Dia:

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 50 de los Estatutos.

3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Organo Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023.

- 4) Renovación Parcial de Comisión Directiva: 4 (cuatro) Miembros Titulares y 2 (dos) Miembros Suplentes, por el término de 3 (tres) años.
- 5) Elección de 2 (dos) Revisores de Cuentas: 1 (uno) Titular y 1 (uno) Suplente por el término de 1 (uno) año.
- 6) Implementación de Certificado de origen Digital.

Nota: pasada media hora sin que se haya logrado el quórum necesario (Art. 49 de los Estatutos), la Asamblea sesionará con los Miembros presentes (Art. 46 de Estatutos).

Ricardo Javier Cerusico, PRESIDENTE – Francisco José Cerusico, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021105
Fechas de publicación: 22/07/2024
Importe: \$ 4,026.00
OP N°: 100115649

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Convocamos a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará en las instalaciones del mismo, en calle Joaquín Castellanos y Mariano Moreno de la localidad de Salvador Mazza, el **DÍA 13 DE SEPTIEMBRE** del corriente año a horas 16:30.

Orden del Día:

- 1) Lectura de Acta anterior.
- 2) Elección de 2 (dos) socios para rubricar y refrendar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración del Informe de Órgano de Fiscalización, Balance año 2022 – año 2023, Memorias año 2022 – año 2023, e Inventario correspondiente a los años 2022 y años 2023.
- 4) Elección de la nueva comisión.

SALVADOR MAZZA, 01 de Julio de 2024.

Jorge R. Rodríguez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00021096
Fechas de publicación: 22/07/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100115619

RECAUDACIÓN



CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 19.205.367,90
Recaudación del día: 19/7/2024	\$ 121.902,00
Total recaudado a la fecha	\$ 19.327.269,90

Fechas de publicación: 22/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115663

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



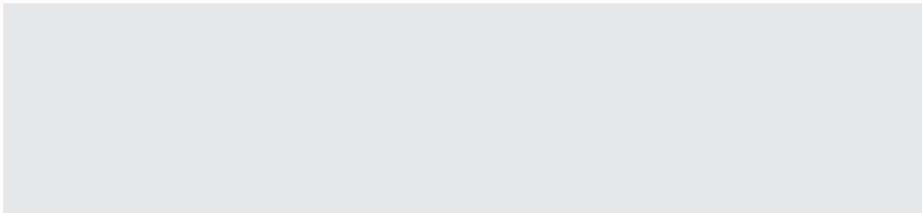
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar